

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día **17 de Agosto del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

A continuación fue presentada la petición que hicieron mediante oficio No. DPM.323/2004 el **Tesorero Municipal** y el **Director de Planeación C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** y **Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual solicitan al H. Cabildo la autorización para participar en el programa Hábitat, bajo la modalidad de Superación de la pobreza, con acciones que se llevarán en las colonias Solidaridad, El Valle y Arboledas del Carmen:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL
MOTIVACIÓN ESCOLAR	13,584.00	6,792.00	6,792.00
PROMOTORES DEPORTIVOS PARA ADULTOS EN PLENITUD	22,400.00	11,200.00	11,200.00
PROMOTORES DEPORTIVOS	117,600.00	58,800.00	58,800.00
TALLERES DE MÚSICA	30,000.00	15,000.00	15,000.00
CURSOS DE ARTES PLÁSTICAS	20,000.00	10,000.00	10,000.00
DESARROLLO DE MANUALIDADES	57,600.00	28,800.00	28,800.00
	261,184.00	130,592.00	130,592.00

Una vez analizada dicha propuesta los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se firmen los convenios de colaboración entre la SEDESOL (Secretaria de Desarrollo Social) y este H. Ayuntamiento, a fin de llevar a buen termino las acciones referidas en la solicitud anteriormente mencionada.

En otro asunto se procedió analizar la petición que hicieran mediante oficio No. DPM.356/2004 el **Tesorero Municipal** y el **Director de Planeación C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** y **Lic. Martín Toscano Reyes**, en el cual solicitan al H. Cabildo la autorización de un crédito del programa **MICROEMPRESA 2004** fondo 4, tomando de las recuperaciones de este ejercicio fiscal a nombre del **C. Sergio Guadalupe Córdova Ramírez**, giro pescados y mariscos por un monto de **\$5,000.00. (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Una vez analizada la solicitud por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes dicha petición.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n y con expediente completo por el **Tesorero Municipal, Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, mediante el cual presenta la solicitud que hiciera la **Sra. Trinidad Martínez Ramos** para que le sean incorporados dos lotes del panteón municipal. A lo que el H. Cabildo después de analizar las causas mencionadas en la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el que se den de baja sus lotes registrados en el libro 5-A, foja 117, título 233, lotes 30 y 31, manzana 8, calle 15, zona 3 adquiridos anteriormente y transferirle otros dos nuevos lotes cuya localización es; lote 5 y 6, calle 23, manzana 09, zona 4.

A continuación fue presentado la solicitud que hiciera mediante oficio DRMYCTRL/021/2004 del **Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, LAP. Tiburcio Vega Velasco**, en el cual solicitan la autorización y compra de 6,440 despensas, con un monto aproximado de **\$418,600.00, (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 100/00 M.N.)** para la segunda entrega del periodo Mayo–Agosto, correspondiente al Programa Estimulo a la Educación Básica fondo 3 FAISM, dicha petición fue hecha mediante

oficio por la Dirección de Planeación, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de los artículos mencionados.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio DRMYCP 022/2004 por el **Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, LAP. Tiburcio Vega Velasco**, en el cual informa al pleno del H. Cabildo que con fecha 2, 4, 9 y 11 de junio del presente año se procedió a la venta de 11 vehículos y un lote de chatarra propiedad de este H. Ayuntamiento, previamente desincorporados en sesiones de cabildo, originándose un ingreso por la cantidad de **\$36,300.00 (treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

Acto seguido el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** haciendo uso de la voz solicitó la anuencia del pleno del H. Cabildo para brindar una cena a los secretarios de los diez Ayuntamientos del Estado después de la reunión que se celebrara el próximo día 18 de Agosto del presente en las instalaciones de Casa de la Cultura de esta municipalidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar dicho apoyo.

La siguiente petición analizada fue expuesta por el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación al apoyo económico solicitado por el Perito adscrito a la Dirección de Vialidad C. **Miguel Torres Muñiz**, para cubrir los gastos originados por el fallecimiento de su hija; para lo que se anexa acta de defunción y recibo de la funeraria en la cual se origino el gasto. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar un apoyo económico único por la cantidad de **\$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)** abonados directamente a la funeraria.

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n por el **Profr. Juan Carlos Osorio Radillo** Presidente del Comité de Barrio de la Colonia Villa de Oro, en el cual solicitó apoyo económico para cubrir los gastos funerarios originados por el deceso del policía auxiliar de barrio de su colonia el C. **José Hernán Rodríguez Chanona** quien falleciera el 9 de agosto del presente, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar un apoyo económico por la cantidad de **\$6,800.00 (Seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N)** abonados directamente a la funeraria.

Acto seguido se procedió al análisis de la petición que hiciera mediante oficio No. DPM-375/2004, girado por el **Director de Planeación, Lic. Martín Toscano**

Reyes donde envían la relación de un alumno que responde al nombre de Esperanza Granero González, de nivel primaria que propone se integre al **Programa Estímulos a la Educación Básica**, mismo que ocupa la vacante del alumno Jorge Alberto Torres Padilla que causo baja en el plantel escolar, una vez analizada la solicitud por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la petición realizada.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio No. TS.225/2004 girado por el **Tesorero Municipal, C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, en el cual presentan al H. Cabildo la solicitud que hiciera la **C. Lic. Blanca Guillermina Arzate Ramírez**, Administradora de la empresa TIENDA SORIANA COLIMA, S.A. DE C. V. para la venta de bebidas alcohólicas en el negocio con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, con domicilio en AV. MARÍA AHUMADA DE GÓMEZ No. 135 Colonia Campestre de esta Ciudad, con denominación social **“CITY CLUB COLIMA”** el horario extraordinario solicitado para los siguientes días: Sábados de 20:00 a 22:00 horas y Domingo de 09:00 a 15:00 horas. Una vez analizada por los integrantes del H. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud mencionada.

Acto seguido el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal presentó un dictamen de corrección, el cual a la letra dice lo siguiente:

MIEMBROS DEL H. CALBILDO:

En mi calidad de presidente de la comisión de este cuerpo colegiado, solicito respetuosamente el complemento y rectificación de dos dictámenes que previamente ya fueron sancionados y aprobados por este órgano de gobierno.

El primero de ellos se refiere a la rectificación y complemento del dictamen aprobado en la sesión de fecha 17 de junio del 2004, relativo al pago de un servicio, quedando el único resolutivo como sigue:

UNICO: Se autoriza la erogación de recursos por un monto de **\$34,396.50 (TRENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N)** por concepto de pago por la prestación de servicios como perito en telecomunicaciones al **C. JAVIER GUTIERREZ ZAVALA**, para instalar la red para el uso de las frecuencias oficiales: (TX) 150.225 y (RX) 155.050 MHZ., (TX) 155.050 y 155.057, (RX) 150.225 y 155.075 MHZ., y (TX) 155.050 y (RX) 150.225 MHZ, autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte., afectándose la partida 015-003-000 Fondo IV servicios Generales del presupuesto de egresos del ejercicio Fiscal 2004, creándose la cuenta 015-003-006 servicios de peritaje, disminuyendo a su vez la de 015-003-002 relleno sanitario.

El segundo de refiere a la certificación del dictamen aprobado en la sesión de 13 de Julio del presente año, referente a la adquisición de discos compactos conteniendo el cuaderno estadístico Municipal, quedando como sigue:

UNICO: Se considera procedente la compra de 101 discos compactos del cuaderno estadístico Municipal edición 2004 con un valor de **\$9,292.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)** con IVA incluido, realizando los

pagos de la forma señalada en el segundo punto de los considerandos y por ser este un instrumento de consulta actualizada con los datos de mayor importancia que tiene el municipio de Villa de Alvarez, recomendándose enviar a las diferentes escuelas de este municipio para la consulta de estudiantes y maestros. Afectándose al centro de costo 14-02 ramo 33 fondo de fortalecimiento Municipal en la partida 15-004-0019 Fondo IV equipamiento SOFTWARE.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 17 de agosto del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

Acto seguido se procedió a la presentación de un tres dictámenes expuestos por el Presidente de la **Comisión de Asentamientos Humanos**, los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

El **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.333/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Fraccionamiento denominado **Bugambilias**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Dr. Carlos Salazar Silva, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Bugambilias** ubicado al Norte de esta ciudad de Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 22 de Junio del 2004, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la primera y segunda etapa Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 12 de Julio del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-783/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal de la primera y segunda etapa, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 29 de Mayo de 2003, y asentada acta n°.29, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Bugambilias, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 13 de Diciembre del 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Bugambilias**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal entérese a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Entérese a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía N°. 302692 expedida por Fianzas Monterrey que cubrirá la primera etapa con un monto de \$92,721.50 (noventa y dos mil veintiún pesos 50/100) y la póliza de garantía N°. 302703 expedida por Fianzas Monterrey que cubrirá la segunda etapa, con un monto de \$235,046.50 (doscientos treinta y cinco mil cuarenta y seis pesos 50/100) a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

ETAPA UNO

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
704	3	182.86 m ²	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensida
704	4	186.71 m ²	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensida
704	5	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	6	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	7	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	8	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	9	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	10	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	11	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	12	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	13	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	14	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	15	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	16	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	17	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
704	18	124.87 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
709	1	199.99 m ²	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensida
709	2	208.20 m ²	MD-3 Corredor Urbano Mixto Intensida
709	3	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	4	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	5	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	6	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	7	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	8	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	9	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	10	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	11	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	12	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	13	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

709	14	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	15	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
709	16	126.25 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

ETAPA DOS

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
705	2	148.74 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	3	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	4	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	5	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	6	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	7	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	8	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	9	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	10	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	11	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	12	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	13	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	14	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	15	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	16	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	17	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
705	18	124.88 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
706	2	106.88 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	3	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	4	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	5	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	6	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	7	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	8	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	9	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	10	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	11	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	12	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	13	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	14	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	15	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	16	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	17	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	18	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	19	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	20	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	21	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	22	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	23	108.00 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
706	24	172.79 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
706	25	152.37 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
707	1	108.06 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	2	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	3	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	4	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	5	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	6	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

707	7	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	8	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	9	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	10	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	11	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	12	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	13	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	14	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	15	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	16	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	17	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	18	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	19	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	20	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	21	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
707	22	141.93 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta
707	23	196.75 m ²	MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
708	1	150.38 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	2	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	3	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	4	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	5	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	6	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	7	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	8	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	9	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	10	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	11	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	12	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	13	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	14	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	15	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	16	109.18 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta
708	17	126.25 m ²	H4-U Zona Habitacional densidad Alta

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 113 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 21,691.53 m²
 Área Vialidad = 36,822.31 m²
 Área de cesión = 00.00 m²

Total = 58,513.84 m²

Dado por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo Municipal el día 10 de Agosto de 2004.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de los lotes en el fraccionamiento citado, con la salvedad expuesta por el C. **Regidor Mario Enrique Cruz** en el sentido de solicitarles a las empresas fraccionadoras que se

apeguen a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos en lo relativo a la construcción de colectores pluviales ya que son de suma importancia para la sociedad en el temporal de lluvias; por lo que propone que en lo sucesivo se les solicite la firma de un convenio en el que se comprometa a dichas empresas el cumplir con lo establecido en los Programas Parciales de Urbanización autorizados.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.340/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Programa Parcial de Urbanización denominado **Bodega Comercial Tapatía**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Guzmán Ramírez y J. Santos Dolores Villalbaz, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, 45 fracción II, inciso b, c y d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. Juana Valencia García y/o Sr. Agustín Rojas Jiménez, en su calidad de promotores del Programa Parcial de Urbanización denominado *Bodegas Comerciales Tapatía*, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha del 06 de Agosto de 2004 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado Bodegas Comerciales Tapatía.

SEGUNDO: En reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de Julio de 2004, emitió opinión favorable técnicamente a su autorización de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Que la comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. 02-CI-213/04 del día 18 de Mayo de 2004.

CUARTO: Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio N°. PAC/CI-019/2004 del día 11 de Mayo de 2004.

QUINTO: Que mediante recibo N°. 01-040352 de fecha 30 de Julio de 2004, se cubrió el derecho que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

SEXTO: Que mediante oficio N°.DGOPDU- DU 837/2004 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su aprobación, por cumplir técnica y jurídicamente los requisitos señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso b, c y d , de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II y VIII DELA Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado *Bodegas Comerciales Tapatía*, desarrollado por la C. Juana Valencia García y/o Sr. Agustín Rojas Jiménez.

SEGUNDO: El Programa Parcial de Urbanización denominado Bodegas Comerciales Tapatía se compone de las siguiente áreas:

RESUMEN DE AREAS:

- Área Vendible: 2,110.56 m²
 - Área Vialidad: 124.93 m²
- Total: 2,235.49 m²**

Total de Lotes: 1 Lote

TERCERO: De acuerdo al anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez publicada la versión abreviada enterece a la Dirección de Catastro Municipal, y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se inscriba el proyecto de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Dado en sesión de la Comisión el día 10 de Agosto de 2004.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE
VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, el programa parcial anteriormente citado.

El siguiente asunto fue presentado por el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E.

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, incisos a, b, d, e, i, n, fracción II incisos b, d, e, f, h, j, fracción IV, incisos a, h, j, fracción V, incisos f, g y j, de la Ley del Municipio Libre y artículos 1 fracciones I, II, III, IV V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 3 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 21 fracciones I, II, IV, X, XII, XIV, XV, XXIII, XV, 64, 65, 76 fracciones I, II, III, V, 80, 82, fracciones I, II, 85, 113, 174, 178, 179, 181, 183, 184, 185 y 188 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en Sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2004 se aprobó por UNANIMIDAD el Dictamen a fin de elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Ciudad de Villa de Álvarez, con un horizonte de planeación de 25 años.

SEGUNDO.- Con el propósito de otorgarle transparencia y certidumbre jurídica al proceso de asignación para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, se solicito a los CC. Arq. Jesús Palos Reyes, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos y Arq. José Enrique Ortiz Méndez, reconocidos urbanistas en el Estado, para que presentaran su propuesta Técnica y Financiera para la elaboración del citado Programa.

TERCERO.- Que a la fecha se cuenta en esta Comisión con los Proyectos presentados por los CC. Arq. Jesús Palos Reyes, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos y Arq. José Enrique Ortiz Méndez, resultando que los análisis técnicos y financieros presentados por el C. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos se ajusta a los requerimientos que se han proyectado por parte de este H. Ayuntamiento, por tanto es la propuesta más viable para asignarle la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima en la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mas iva.

CUARTO.- Que de conformidad al proyecto de ejecución, se Autoriza a los CC. C. P. Adrián López Virgen, Lic. Rogelio Salazar Borjas y Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Presidente, Sindico y Secretario respectivamente para que suscriban el contrato de prestación de servicios con el Urbanista designado Arq. Víctor Manuel Lara Ramos y se incluya calendario de ejecución del citado Programa de Desarrollo Urbano se realice la primera erogación de recursos a la firma del contrato que constituya el 30% del costo total del programa, y el resto en tres pagos mensuales por la misma cantidad, contra la entrega y evaluación por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de los avances que se generen en su elaboración.

QUINTO.- Que en virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA la asignación del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villa de Álvarez con un horizonte de planeación de 25 años, al C. Arq. Víctor Manuel Lara Ramos.

SEGUNDO.- Se Autoriza a los CC C. P. Adrián López Virgen, Lic. Rogelio Salazar Borjas y Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, Presidente, Sindico y Secretario respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez , para que suscriban a nombre de este H. Ayuntamiento el contrato de prestación de servicios correspondiente.

TERCERO.- Se Autoriza la erogación de recursos por las cantidades y en los tiempos fijados en el contrato de prestación de servicios citados en el punto que antecede.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos, el día 12 de agosto de 2004, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la procedencia del mismo con la propuesta del **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** en el sentido de solicitar el que los pagos que se realicen a la contraparte presentadora de servicios, se otorguen con la revisión previa de avances y resultados por la Comisión de Asentamientos Humanos y por el pleno del H. Cabildo.”

Acto seguido el **C. Presidente Adrián López Virgen**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la **Comisión de Gobernación y Reglamentos** y en respuesta al oficio Se.330/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a una minuta proyecto de decreto enviada por el Congreso del Estado, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE.

A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS LE FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Y -

-----C O N S I D E R A N D O -----

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0728/04 SUSCRITO POR LOS CC. DIPUTADOS HÉCTOR BAUTISTA VÁZQUEZ Y ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, ENVIARON A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2004 POR LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA LOS EFECTOS DE SU APROBACIÓN O REPROBACIÓN POR PARTE DE ESTE HONORABLE CABILDO.

SEGUNDO.- CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2004, Y MEDIANTE OFICIO SE. 330/2004, EL C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, ENVIÓ A ESTA COMISION LA SOLICITUD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS QUE HA CONTINUACIÓN SE PRECISAN.

TERCERO.- LA REFORMA Y ADICION AL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA ES CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR LA PRÁCTICA QUE SE HA VENIDO DANDO DE OTORGAR BONOS EXTRAORDINARIOS AL TÉRMINO DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL O MUNICIPAL DE GOBIERNO, A LOS TITULARES, MIEMBROS E INTEGRANTES DE

LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MÁS ALTO NIVEL, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, NO OBSTANTE QUE HA SIDO UNA PRÁCTICA RECURRENTE EL OTORGAR BONOS O GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DENOMINADAS ANUALES O DE “MARCHA” AL FIN DE CADA

EJERCICIO FISCAL, ASÍ COMO EN LA CONCLUSIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN Y AL TERMINO DE UNA LEGISLATURA, TAL PRÁCTICA IMPLICA UN PAGO EXTRA AL SERVIDOR PÚBLICO. EN ESE SENTIDO, EL MARCO JURIDICO QUE REGULA LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS PERFECTAMENTE DEFINE Y ESTABLECE EN QUÉ CASOS Y BAJO QUE CIRCUNSTANCIAS SE DARÁN REMUNERACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

LA PRESENTE REFORMA Y ADICIÓN PRETENDE PROPICIAR UNA CULTURA CIVICA Y POLÍTICA DE QUE TODO PERSONA QUE OSTENTE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O ACTUE COMO FUNCIONARIO PÚBLICO, ESTÉ IMPEDIDO PARA RECIBIR PAGO ALGUNO QUE NO SEA EL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA REMUNERACIÓN QUE RECIBEN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO, LA MISMA RESPONDE A UN RECLAMO DE LA SOCIEDAD QUE EXIGE DE SUS REPRESENTANTES, LA INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUARTO:- LA COMISION QUE DICTAMINA CONSIDERA CONGRUENTES LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS POR LA LEGISLATURA LOCAL AL APROBAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE PERMITIRA ASEGURAR A LOS CIUDADANOS QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS SE APEGARAN A LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, Y QUE SÓLO PERCIBIRAN LOS RECURSOS QUE FIJEN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y QUE SEAN INHERENTES A LAS FUNCIONES QUE DESARROLLEN, CON EL IMPEDIMENTO DE QUE SEA APRUEBE LA EROGACIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS POR SERVICIOS PERSONALES.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, 4º, 63, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ARTICULO PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 2, CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2004 POR LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN LA QUE SE ASIENTE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SOBRE EL CITADO PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

LA COMISIÓN QUE LA SUSCRIBE SOLICITA A LA ASAMBLEA QUE DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN SE LE DE EL TRÁMITE ORDENADO EN EL MISMO.

ATENTAMENTE

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA A 18 DE AGOSTO DE 2004.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.

C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN PRESIDENTE RUBRICA. ING. JESÚS CÁRDENAS ALCARÁZ SECRETARIO RUBRICA. LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA SECRETARIA RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes las modificaciones propuestas por el Congreso del Estado.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por el **C. Manuel Flores Flores** integrante del grupo **Cultural Raza Nueva**, en el cual solicita apoyo de esta honorable representatividad para realizar su evento de Equinoccio de Otoño para el cual requiere de **400 fotocopias y \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** en vales de gasolina. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar el apoyo solicitado.

La siguiente petición analizada fue expuesta por el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** con relación al apoyo económico solicitado por el **Profr. Rubén Sánchez Barreda** quien participa de manera activa gestionando y apoyando en la comunidad de Joyitas por motivo de las fiestas patrias, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindarle un apoyo único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)**.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio sin número por la **C. Ofelia Rivera Iglesias**, Comisario Municipal de la comunidad de El Naranjal, en el cual solicita el apoyo de un recibimiento para 200 personas el día sábado 14 de Agosto del presente año, una vez analizada la solicitud por los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar el apoyo solicitado.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Gloria González Puga** en el cual solicitaba apoyo económico para completar el enganche de su vivienda ante la Dirección de IVECOL, equivalente a la cantidad \$7,500.00, a lo que el H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes gestionar ante la Dirección de IVECOL y ante el Gobernador del Estado para que se le exente del cobro de dicho enganche, elaborando un oficio de petición dirigido al Ejecutivo Estatal con copia al Director del Instituto de Vivienda.

Acto seguido se le dio entrada a la solicitud que realizara mediante oficio s/n la Comisión Organizadora de la **Jornada Sociocultural y Recreativa del Movimiento de Integración del Adulto en Plenitud A.C.** las CC. **Emma Sandoval y Carmen Palacios Ortega** quienes solicitan apoyo económico para premiar a los ganadores en la disciplina de Matatena, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud de apoyo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes apoyarlos con premios en especie con un monto aproximado de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)**.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por la C. **Ma. de la Luz Preciado Pérez** con domicilio en el And. Francisco Santacruz No. 183 de la colonia Morelos, en el cual solicita apoyo con material de construcción para ponerle piso a su vivienda, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición comisiono al C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** para que gestione a nombre de esta honorable representatividad el apoyo ante la dependencia estatal correspondiente.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n del C. **Alfredo López Magallon** persona discapacitada con domicilio en el And. Adolfo Cárdenas Cortes No. 474 de la colonia Alfredo V. Bonfil en el cual informara de su situación económica y solicitara un apoyo para solventar sus gastos diarios, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar la petición al DIF Municipal para que se le otorgue una despena quincenal y se le gestione ante el INCODE un apoyo económico.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por integrantes del **Club Deportivo de la comunidad del Chivato** en el cual solicitan apoyo para solventar el gasto originado por el arrendamiento de una maquinaria que realizo trabajos en el campo de fut-bol de su comunidad, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes conformar una comisión integrada por los CC. **Regidores Mario Enrique Cruz Cabrera y Enrique Rojas Orozco** para que investiguen el asunto y presenten una propuesta a los interesados de realizarles el servicio solicitado o aportarles la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos) y a su vez que la comisión informe al pleno en la siguiente sesión de Cabildo del resultado de la investigación.

En otro asunto se presento la solicitud que hiciera mediante oficio la C. **Maria del Socorro Barajas Barragán** con domicilio en la calle Florentino Vázquez Lara No. 466 de la colonia Linda Vista, becaria que labora en Casa de la Cultura de esta municipalidad, en el cual solicita un apoyo económico para solventar los gastos de material escolar para sus hijos, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgar un apoyo económico único por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N)** y brindarle un préstamo de Tesorería por la cantidad de **\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)** y que le sean descontados quincenalmente.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El C. **Sindico Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz presentó la solicitud que le hiciera mediante oficio el C. **Federico Mejia Vizcaíno** en el cual le informaba de un percance vial y daños ocurridos a su vehículo por aparente irresponsabilidad en una calle de este municipio, a lo que el H. Cabildo después de analizar el asunto **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el canalizarlo la inconformidad a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

El C. **Presidente Ardían López Virgen** haciendo uso de la voz presento la solicitud que le hiciera mediante oficio la C. **Felipa Cruz Martínez**, con domicilio en el And. Antonio Salazar Salazar No.432 de la colonia Alfredo V. Bonfil, en el cual solicitaba apoyo económico con la cantidad de **\$2,250 (Dos mil doscientos cincuenta 00/100 M.N)** para cubrir el cobro del impuesto predial, ya que su situación económica no le permite cubrir este adeudo con recursos propios, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el subsidiar dicho impuesto, con el compromiso de la solicitante de ponerse al corriente del pago de sus impuestos a partir del siguiente año.

El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas**, haciendo uso de la voz presentó ante el pleno la siguiente propuesta:

**Honorable Cabildo
Presente.**

En base a una solicitud que me han hecho el personal de Seguridad Publica y de Vialidad de aproximadamente dos meses para el apoyo de útiles escolares, para el personal que tienen hijos en Primaria y Secundaria se planteo esta solicitud en la sesión pasada donde se nos pidió que se consultara al C. C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez Tesorero del Municipio para ver el estado del financiamiento y que no afectara la arcas del Municipio. Entrevistándonos de inmediato con el titular de esta dirección donde se acordó que se realizara la solicitud de dicho planteamiento, informando al titular de esta dependencia, que son 75 elementos de Seguridad publica y 27 de Vialidad sumando un total de 102 elementos verificados por el Gral. Cesar Augusto Aguirre González Director de Seguridad Publica Y Vialidad. Afectando las partidas presupuestales. 09-02-001-002-0015 y 09-003-001-002-0015 de gasto corriente y la partida 14-02-015-005-000 del ramo 33, conforme al tipo de contratación y adscripción del trabajador.

El planteamiento que se presenta al HONORABLE CABILDO es el siguiente un apoyo de **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N)** por cada elemento inscrito a esta corporación, sumando un total de **\$30, 600.00 (treinta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**

Anexando la lista de los beneficiados que nos fue entregado por la Dirección de Seguridad Publica y Vialidad.

Atentamente

Cd. Villa de Álvarez, Col.,17 de Agosto del 2004

C. Ing. Marco Antonio Campos Llerenas, Rubrica

Presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Vialidad

Una vez analizada la solicitud por los integrantes del pleno **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el otorgamiento del bono mencionado, solicitando la C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** el que se asiente en acta de que se encontraba de acuerdo en la propuesta presentada por el presidente de la Comisión de Seguridad Publica y Vialidad, con el inconveniente de que no fue presentada a

tiempo ya que dicho apoyo se les entregaría a los elementos adscritos a dicha dirección cuando sus hijos ya se encuentran de regreso en la escuela.

El C. **Regidor J. Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz informó al pleno de las negociaciones realizadas con la **C. Maria Dueñas de Cabrera** con relación a la ampliación de la vialidad de la Av. Niños Héroe por lo que solicitaba al pleno del H. Cabildo en su calidad de presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos el que se autorice al Presidente, Secretario y Sindico de este H. Ayuntamiento a suscribir un convenio con la ciudadana anteriormente citada; a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el autorizar la firma de dicho convenio.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**, haciendo uso de la voz informó al pleno de la solicitud que le hicieran los miembros del Patronato de los Festejos Charrotaurinos con relación a la incorporación a la nomina municipal de los trabajadores **Laura Leticia Baltazar Rodríguez** y **Juan Vázquez Ochoa**, solicitándole que ambos cobren sus sueldos y prestaciones de manera formal en este Ayuntamiento, argumentando que no se cumplía con lo estipulado en el Reglamento de los Festejos ya que el reglamento señala que el Patronato solamente funcionara durante seis meses y que a la fecha el Administrador y el Secretario del patronato siguen devengando un sueldo, por lo que puso a consideración del pleno el que los trabajadores antes mencionados se incorporen a alguna actividad en este Ayuntamiento y que cuando se iniciaran el periodo de los festejos se reintegraran a sus labores, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud expuesta instruyo al C. Secretario para que se investigue del acuerdo tomado por el H. Cabildo en turno con relación a la basificación de ambos trabajadores y se analice el asunto en la siguiente sesión de Cabildo.

En otro asunto presentó ante el pleno la serie de acontecimientos e inconformidades respecto a las actitudes, atribuciones tomadas por la **Contralora Municipal** la **Lic Gregoria Farias Vaca** ya que a su entender dicho funcionario a puesto en entredicho con su actuar la unidad de este H. Ayuntamiento, por lo que solicitaba poner a consideración del pleno la destitución del funcionario en cuestión por la serie atribuciones que se a tomado y que no son de su competencia, desde los pasados festejos Charros, pasando por la Dirección de Seguridad Publica y terminando con la Dirección de Obras Publicas, dependencias en las cuales ha incidido de manera directa en la toma de decisiones sin la mínima consideración hacia las autoridades elegidas por la ciudadanía, por lo que consideraba sano el tomar cartas en el asunto de manera inmediata; a lo que el C. **Regidor J. de Jesús Cárdenas Alcaraz** solicitó a la regidora que presentara los casos concretos en los que a su entender la Contralora

Municipal habría extralimitado sus funciones para saber de que exactamente se estaba hablando; el **C. Enrique Rojas Orozco** haciendo uso de la voz solicitó el llamar a los funcionarios que encabezan las dependencias mencionadas para saber si la Contralora a incidido de manera directa en su accionar, por que a su entender cada funcionario sabe cuales son sus funciones y no cree que alguien mas tome decisiones por ellos. Argumentando la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** que esta solicitud no respondía a ninguna revancha de carácter personal ya que ella en si nunca ha tenido problemas directos con la Contralora salvo el ocultamiento de información que le fue requerida durante los festejos y el hecho acontecido la semana pasada, en el cual se hizo uso de la fuerza policiaca por orden expresa de la misma para clausurar un obra la cual el Ayuntamiento no esta facultado para detener ya que la dependencia acreditada para este hecho es la PROFEPA, señalando que en el municipio se requiere que la Seguridad Publica salvaguarde la seguridad de la ciudadanía y no se le distraiga con otras cuestiones. La **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** haciendo uso de la voz señalo que le parece lamentable el hecho de que exista ya también una acta levantada por elementos de Seguridad Publica en la cual señalan lo siguiente: *“Siendo las 23:20 horas encontrándome de servicio de puerta de campo arribo una persona de sexo femenino introduciéndose al estacionamiento de esta dirección sin autorización de nadie por lo que me dirigí a dicha persona para preguntarle que se le ofrecía manifestando ser la Lic. Gregoria Farias de Contraloría de la Presidencia y contestándome con prepotencia que ahí era un lugar publico y que podría hacer lo que quería diciéndome chingue a su madre y póngase a trabajar, posteriormente le conteste que esta bien que hiciera lo que quisiera pero que el estacionamiento es una área restringida para personas ajenas a esta dirección y al mismo tiempo se acerco el policía cuarto Salvador Ramírez quien le pregunto a la licenciada que se le ofrecía por lo que también le manifestó lo mismo retirándose y riéndose, después se le acerco el policía cuarto Arnulfo Casillas quien le dijo que era una área restringida, firmada por el policía cuarto José Enrique Magaña”* . Señalando que no solamente ha existido este hecho, cabe señalar que la denuncia presentada ante el Congreso del Estado en donde se exhibía como presunta responsable a la Lic. Gregoria Farias Vaca ya que dentro de sus facultades son las vigilar las obras que se realizan en este municipio y no se había cumplido cabalmente por la contraloría municipal la supervisión de las obras de pavimentación anteriormente analizadas, en otro asunto señalo que en fechas anteriores se había manifestado públicamente en el sentido de que ella no podía ser comisaría de los festejos Charrotaorinos ya que la ley señala claramente que un contralor no puede ser comisaría bajo ninguna circunstancia, otro hecho ha sido la situación irregular del mega palenque en la cual su deber como Contralora en estar al tanto de dicha construcción y no ha hecho absolutamente nada; por lo que considera que toda esta serie de irregularidades demuestran que ella como Contralora extralimita su actuar

por lo que considera adecuado que este Cabildo tome una determinación y se someta a consideración del pleno su permanencia como Contralora Municipal. El C. **Regidor Enrique Rojas Orozco** argumento que de los casos señalados la responsabilidad recaía sobre los directores de las áreas en cuestión y en algunos de los casos hasta del H. Cabildo municipal y no precisamente sobre la persona que encabeza la Contraloría Municipal. El C. **Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz informó al pleno que fue protagonista de un hecho lamentable la semana pasada, en la cual el C. José Francisco Silva Montes le solicitó apoyo con algunas gestiones ante la Dirección de Obras Publicas por una llamada de atención que había recibido por el manejo y extracción de materiales pétreos de su propiedad, por lo que se entrevistaron con el Arq. Gabriel Kamey de la Mora encargado del área en cuestión y a quien se le informó de la situación que prevalecía, por lo que se procedió a la elaboración del dictamen correspondiente, posteriormente se comunicó vía telefónica con el Biólogo Manuel Pérez titular de la Dirección de Ecología de Gobierno del Estado comentándole el desarrollo del trámite correspondiente, haciéndole notar que este tendría que ser aprobado por la dirección a su cargo, manifestándome verbalmente que no existía ningún problema por la Dirección de Ecología puesto que PROFEPA había realizado una inspección y que el C. José Francisco Silva Montes había solicitado el dictamen de impacto ambiental, después de realizado todos estos trámites y siendo testigo de los mismos me trasladé al terreno en cuestión en donde estaba una unidad de la Dirección de Seguridad Pública; realizando entonces dos llamadas, una al director de seguridad pública y otra al Director General de Seguridad Pública y Vialidad pidiéndoles de favor que se retirara la unidad que a su entender era de mucha ostentación de seguridad, argumentándoles que no había necesidad de tal resguardo puesto que estaba dando fe de que las cosas estaban saliendo bien accediendo de manera cortés; señalando que una hora después se percató que se había nuevamente colocado una unidad en dicho predio por lo que se trasladó nuevamente al mismo sitio solicitándole al General Cesar Augusto Aguirre que lo acompañara al lugar de los hechos para preguntarle que había ocurrido, quien le informó que la orden se la había dado la Contralora Municipal por orden expresa del presidente municipal, por lo que a su entender debería de existir la sapiencia y sensibilidad de la Contralora municipal para manejar la situación y de comunicarse con los que intervenían en el hecho para esperar la determinación del Presidente Municipal, señalando que la fuerza pública estuvo por tres días más en el sitio causándole gran pesar ya que la dirección en cuestión tiene carencias de diversa índole tanto de personal como de armamento y patrullas las cuales estuvieron subutilizadas durante todos estos días, pareciéndole lamentable el hecho, por que quien conoce al C. José Francisco Silva Montes sabe del apoyo que le ha brindado a este H. Ayuntamiento. Lamentando que la interceptación de esta funcionaria ponga en entre dicho la palabra del Sindico o de cualquier regidor creyendo que este hecho se viene sumando a la

serie de situaciones que se han propiciado por un excesivo protagonismo y una manera difícil de hacer política administrativa, por lo que ha su sentir se sentía atropellado y humillado por este funcionario, dejando claro que su capacidad y su formación profesional están al margen, sin quitar hasta la fecha el dedo del renglón en el asunto, por lo que se manifestaba por su destitución, para que deje el cargo o se le remueva y que se ponga a una persona que tenga como único objetivo hacer cumplir lo que la ley le señala. El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas** haciendo uso de la voz lamento mucho el hecho de que la Contralora Municipal siendo una persona preparada tome este tipo de actitudes con relación al hecho acontecido en la Dirección de Seguridad Pública, por lo que también lamentaba que esta dirección esta para cuidar a la ciudadanía y no un predio que no representa ningún peligro, por lo que solicitaba que la Contralora se modere o brinde una explicación a este H. Cabildo. El C. **Regidor Héctor Tereso Mier Castro** señaló que le parecía lamentable que una vez más este funcionario este en tela de juicio ya que han sido lamentables las intervenciones de la Contralora, además que es sabido por todos que su comportamiento soberbio y grosero ha sido constante, argumentando que ha sido como se le había dado el voto de calidad para fungiera como Contralora deberían de reconsiderar, por lo que se pronunciaba para que fuera destituida. El C. **Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** haciendo uso de la voz le informó al ciudadano presidente que ya se le había informado que el funcionario en cuestión le estaba generando problemas y que su actitud no era la adecuada para el sano desarrollo administrativo y que esto no de ninguna manera beneficiaba a Villa de Alvarez que a su entender era lo que debería de ser el objetivo de todas las administraciones, por lo que invitaba a reconsiderar y analizar al C. Presidente para tomar una decisión respecto a este funcionario. El C. **Regidor J. de Jesús Cárdenas Alcaraz** haciendo uso de la voz comentó que tiene amistad con el C. José Francisco Silva Montes y que del hecho acontecido había un trasfondo de negocios con respecto a empresas dedicadas a la venta de materiales y cuentan con los permisos correspondientes y que fueron quien en primera instancia pusieron su queja por este hecho, por otro lado comentó que en el caso de la Contralora se le hiciera un llamado de atención para que modere su actitud, sin que esto valla en contra de su capacidad, la cual no está en discusión, por lo que daba su voto de confianza para la Contralora Municipal. El C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** haciendo uso de la voz presentó la serie de atropellos que ha cometido el funcionario en cuestión por lo que no se puede hablar de un excelente desempeño de su función y que finalmente el más perjudicado es el H. Ayuntamiento y no ella, por lo que se sumaba a la petición de que sea destituida de su cargo. La C. **Regidora Macrina Linares** haciendo uso de la voz propuso al pleno el conformar una comisión para que se platique con la Contralora para instruirla para que modere su actitud y darle oportunidad de que se defienda, ya que de su parte no

tiene ningún problema en contra de ella y no esta de acuerdo en que se le destituya de esta manera.

Después de analizar cada una de las participaciones de los integrantes del pleno del H. Cabildo Municipal el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** por instrucciones del C. **Presidente Adrián López Virgen** convoco a un receso de veinte minutos para analizar la Ley del Municipio Libre y ver lo que señala la misma en este tipo de solicitudes, expuesta por integrantes del H. Cabildo municipal.

Una vez concluido el receso la C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** solicitó al C. Secretario poner a consideración del pleno las propuestas mencionadas anteriormente y proceder conforme lo señala el reglamento, ya que los funcionarios de primer nivel son a propuesta del C. Presidente pero son avalados por el Cabildo, por tal motivo era el Cabildo quien en un momento dado podía proponer la destitución de estos funcionarios acatando la determinación del mismo, a lo que el C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** informó al pleno que el procedimiento en estos casos no era claro y que la Ley del Municipio dice que es facultad del Presidente Municipal el proponer y remover justificadamente aquellos funcionarios que no cumplan adecuadamente con sus tareas designadas, argumentando que el problema era de procedimiento, no existiendo la facultad a la inversa que el H. Cabildo sea quien destituya de manera directa a los funcionarios propuestos por el Presidente Municipal, el C. **Regidor Héctor Mier Castro** haciendo uso de la voz argumento el que se sometiera a consideración del pleno las propuestas antes mencionadas y que fuera el C. Presidente el que tomara la decisión de destituir o no al funcionario en cuestión, el C. **Presidente Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz informó a los integrantes del pleno que la ley era muy clara en ese sentido y que es su facultad remover a los funcionarios que en un momento dado no se desempeñen apegados a lo que marca la ley y agradecía lo señalado por los integrantes de este cuerpo colegiado y que reflexionaría al respecto. El C. Regidor J. Santos Dolores Villabazo haciendo uso de la voz argumento que era lamentable que se ignorara una petición de la mayoría de los integrantes de este H. Cabildo y que asuntos sin importancia se sometían a consideración del pleno. El C. **Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz argumento que existe una obstrucción a la manifestación libre y abierta de los compañeros regidores una clara y abierta obstrucción a la manifestación de nuestro reglamento donde hay garantías, acuerdos y procesos al interior, estando de acuerdo en las facultades que marca la ley al municipe Ejecutivo de este Cabildo, pero también solicitando que se respeten las garantías de manifestación y de propuesta que la misma ley le confiere a los integrantes de este cuerpo colegiado, por lo que propone el que se someta a consideración del pleno lo solicitado. El C. **Regidor J. Santos Dolores Villabazo**

señalo que responsabilizaba al C. Secretario si este asunto no era puesto a consideración del pleno ya que existía una clara manifestación del pleno por sufragar este asunto, desacatando una propuesta clara de este H. Cabildo. El C. **Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz argumento nuevamente que en ningún momento se obstruye la manifestación de ninguno de los integrantes del pleno que no se le negaba la libre expresión a ninguno de sus miembros que el asunto se estaba debatiendo y reflexionando pero que la ley era muy clara en ese sentido, solicitando el que se asiente en el acta que lo dispuesto en el Capítulo V de las Facultades y Obligaciones de los Presidentes Municipales , Artículo 47 inciso e) el cual dice: *“es facultad del Presidente Municipal el proponer al Cabildo los nombramientos del secretario, tesorero, oficial mayor y contralor municipales, y removerlos en caso justificado”* por lo que no era necesaria esta manifestación por que la propuesta tiene que ser presentada por el Presidente Municipal y en ese momento se podrá someter a consideración del pleno. El C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** argumento responsabiliza al C. Secretario con todas las consecuencias que esto traiga, si no someta a consideración esta propuesta. El C. **Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** puntualizo que el cuidar que los procedimientos se cumplan como lo estipula la ley son responsabilidad del secretario y no el someter a consideración propuestas que no sean señaladas en la misma. La C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** argumento que es facultad de este Cabildo tomar determinaciones y es obligación del Secretario someter a consideración y no lo esta tomando en cuenta, señalando que si bien es cierto que es facultad del presidente el otorgar los nombramientos, también hay situaciones en las cuales los Ayuntamientos no podrán hacer varias actividades o actitudes que de acuerdo al Artículo 46 de la ley del municipio libre señala, también hay facultades que este Ayuntamiento tiene conformado por el Presidente Sindico y sus Regidores y si el Secretario esta omitiendo alguna situación presentada por un regidor se estaría coartando un derecho que un regidor tiene, por lo que se tiene que someter a consideración del pleno. El C. **Presidente Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz señalo nuevamente que la ley es muy clara y no se puede someter a consideración un facultad conferida al presidente municipal dentro de la misma ley del municipio libre, por lo que no se puede someter a consideración del pleno y que la propuesta seria el que el presidente valore el accionar del funcionario en cuestión y que si después de esta valoración se presenta la propuesta del C. Presidente en ese momento se sometería a consideración del pleno. El C. **Regidor J. Dolores Villalbazo** haciendo uso de la voz proporciona el que se manifestaran los miembros de este H. Cabildo a favor o en contra de la remoción de la funcionaria en cuestión a lo que el C. **Presidente Adrián López Virgen** le solicitó que le informara que con base a que articulo de la ley basaba el someter esta consideración al pleno al decir que se vote dicha manifestación para en lo sucesivo decir que el C. Presidente incurriría en un

irresponsabilidad señalándole que no era este el camino que debería de seguir este cuerpo colegiado , solicitándole ser claros en sus determinaciones siendo este un juego al que no se prestaría. El **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** haciendo uso de la voz le solicito al presidente tomar cartas en el asunto, instándolo a que platicara con la funcionaria en cuestión y que valorara lo dicho en este recinto y que si después de esta valoración el considera realizar algún cambio se convoque a una sesión extraordinaria para proponer algún cambio o que dicho funcionario se comprometa a cambiar de actitud, por lo que exige este compromiso de parte del C. Presidente. El **C. Presidente Adrián López Virgen** señalo que los comentarios aquí vertidos serán atendidos y que esta seguro que estas actitudes se modificaran y que su profesionalismos sin lugar a dudas no esta en decisión ya que es una persona preparada y capaz, tomando en cuenta que todos tenemos nuestra personalidad y que si es bien cierto que la Contralora es de carácter fuerte y que platicaría con ella para que modere sus actitudes. La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** haciendo uso de la voz hizo un llamado al C. Presidente para que llame a la Contralora ha que modere sus actitudes, lamentando el hecho de que este H. Cabildo se encuentre sub-utilizado ya que a la fecha el trabajo al interior de cada una de las comisiones no se ha visto reflejado, por lo que considera que vale la pena que se inicie a trabajar en equipo. La **C. Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** solicitó el que se asiente en acta que responsabiliza al C. Presidente y al C. Secretario por no poner a consideración la propuesta presentada por una Regidora y por otro lado por estar solapando la actitud de este funcionario. La **C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán** haciendo uso de la voz solicito el que se investigue y que se le llame a cuentas al funcionario en cuestión argumentando que la falta cometida en contra del Sindico Municipal denota la falta de tacto que en muchas ocasiones ha tenido la Contralora y por respeto a los Villalvarenses y los trabajadores de este H. Ayuntamiento solicita el que tenga una postura de mayor respeto. El **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** informó a los integrantes del pleno que la Secretaria del H. Ayuntamiento no puede quedar condicionada a comentario de estas características y que los elementos vertidos y los juicios de valor que se han dado son de los integrantes del pleno y es el pleno que deberá de tomar las determinaciones y si no existe un acuerdo definitivo se suspenda la sesión y se reanude hasta que no se obtenga el consenso, por lo que no acepta el hecho de que la responsabilidad sea de esta Secretaria, asumiendo la responsabilidad que le corresponde en función de los trabajos pero nunca por obstruir el buen desarrollo de este H. Cabildo. El **C. Presidente Adrián López Virgen** haciendo uso de la voz argumento que no existe responsabilidad alguna del C. Secretario esto debido a que no puede poner a consideración del pleno una facultad del C. Presidente ya que se esta haciendo uso únicamente de lo que la ley esta facultando al ejecutivo municipal ya que nunca fue presentada una propuesta de origen.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 20:51 veinte horas con cincuenta y un minutos del día diecisiete de Agosto del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO